

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS

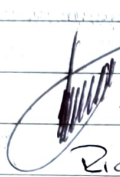
de fecha 05 de octubre de 2024

En la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, a los 05 días del mes de octubre de 2024, siendo las 9.00 horas se reúnen en la sede social de DROGUERIA CENTRAL S.A.S. (la "Sociedad") la totalidad de los señores titulares de cuotas que representan la totalidad del capital social con derecho a voto. Por ello, la presente Reunión de Socios es unánime en los términos del artículo 237 in fine de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias. La Sra. Paola Karina Rodriguez en su carácter de Administradora Titular da comienzo al acto. No habiendo ninguno de los socios realizado observación alguna al acto de la reunión de socios y contándose con el quórum legal para las reuniones de socios unánimes, el socio gerente de la sociedad declara constituida la reunión de socios. Se procede entonces a considerar el primer punto del orden del día que dice:

1) Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta. Al respecto se resuelve por unanimidad que la Sra. Paola Karina Rodriguez y el Sr. Ricardo Miguel Castañares, firmen el acta de la reunión de socios. A continuación, se pone en consideración de los presentes el segundo punto del orden del día, por el que fueron oportunamente convocados, que dice: **2) Ingreso al Régimen de Oferta Pública.** A continuación, la Sra. Paola Karina Rodriguez toma la palabra y manifiesta que a los fines de que la empresa inicie el trámite de autorización de oferta pública de valores negociables se requiere que la Comisión Nacional de Valores autorice el ingreso al régimen de oferta pública en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.). A continuación, se pone en consideración de los presentes el tercer punto del orden del día: **3) Emisión de obligaciones negociables simples garantizadas bajo el régimen PYMES CNV Garantizadas por hasta un monto de Pesos Cuatrocientos Millones (\$400.000.000) en una o más series. Delegación en la Administradora.** Continúa en uso de la palabra la Sra. Administradora y manifiesta que como herramienta idónea para el refuerzo de la estructura financiera de la Sociedad, y a fin de acompañar el crecimiento de las inversiones y negocios de esta, se propone la emisión de obligaciones negociables simples garantizadas bajo el régimen PYMES CNV Garantizadas por hasta un monto total de Pesos Cuatrocientos Millones (\$400.000.000), en una o más series, con garantía otorgada por Entidades de Garantía autorizadas por la Comisión Nacional de Valores (CNV) y a ser colocadas mediante oferta pública conforme al régimen previsto en los términos de la Ley N° 26.831, los Decretos N° 1.087/93 1.023/13 y las NORMAS (T.O. 2013 y mod.) de la Comisión Nacional de Valores, todo ello en el marco de la Ley 23.576 y sus modificatorias, delegando en la Administración todas las facultades para su implementación, incluyendo la determinación de todas las condiciones de emisión, entre ellas, sin carácter limitativo, la fijación de la época de la emisión; el precio de colocación; la forma y condiciones de pago; las condiciones de subordinación, si las hubiere; la tasa de interés; y la contratación de los agentes colocadores y asesores legales. La Administración estará autorizada a subdelegar en uno o más gerentes, o terceros, las facultades atribuidas en la

presente, incluida la formulación y suscripción del prospecto, y la facultad para actuar en nombre y representación de la Sociedad, firmando y presentando toda la documentación que corresponda ante CNV, bolsas y mercados, contestar vistas y aceptar modificaciones.

Sometidas a consideración, las mociones son aprobadas por unanimidad de votos computables, y no habiendo más asuntos por tratar, siendo las 10.00 horas del día indicado precedentemente, se da por concluida la sesión.



RICARDO CASTAÑARES



Rodríguez Paola Karina